



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00986659- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

El pedido formulado al orden 3 por el Sr. Prof. ANTONIO LUIS RAFFIN (Leg. 49.535), de que se le abone el proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al dictado de 18 horas-cátedra nivel pregrado (Cód. 228) en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” entre el 3 de junio y el 14 de septiembre de 2022, no gozada en atención a haber operado la extinción de su designación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Establecimiento eleva el pedido con opinión favorable (Nota N° NO-2023-00940087-UNC-DIR#ESCMB, orden 8);

Que el nombrado desempeñó dichas funciones hasta la fecha indicada como profesor suplente en reemplazo del Sr. Prof. Javier E. Borrás (Leg. 45.965) y, por tal motivo, le corresponde el usufructo de trece días corridos de la referida licencia;

Que, conforme surge del informe de la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades al orden 13, el Prof. Raffin en la actualidad revista en otros cargos docentes en esa Escuela, por lo que continúa vigente su relación de empleo con esta Casa;

Que, por tanto, corresponde aplicar la figura de la simultaneidad y, así, al momento de gozar de la licencia anual del año en curso deberá concedérsele la licencia que se le adeuda con goce íntegro de haberes;

Que al orden 16 toma intervención el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75178-E-UNC-DGAJ#SG (orden 39);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (R.HCS 1222/14),

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Instruir a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” para que conceda al Sr. Prof. ANTONIO LUIS RAFFIN (Leg. 49.535) el proporcional de licencia anual ordinaria correspondiente al período 2022 que se le adeuda (trece días corridos) en forma simultánea con la licencia del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv